



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250118037
(17 de noviembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA RECONOCIMIENTOS A PROCESOS Y ACCIONES DE TRANSMISIÓN Y PROTECCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MEDELLÍN DE LA XXIII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal No. 130 de 2019, de acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a “sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)”, “por el cual se adopta la Política Pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el Municipio de Medellín.

Que mediante el Decreto 0516 de 2021, se reglamenta el Acuerdo Municipal 130 de 2019 sobre la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250105319 dio apertura el 11 de noviembre de 2022 a la XXIII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, en la que se encuentra la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín** cuyo objeto es *“Reconocer procesos, acciones e iniciativas colectivas desarrolladas desde 2021 hasta la fecha, por parte de los cabildos indígenas de la ciudad de Medellín y que busquen la promoción de valores simbólicos, interculturales, tradicionales o ancestrales”*.

Que la Resolución N° 202250105319, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Lineamientos XXIII convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 20 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m. cerró en la XXIII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín**, con un total de siete (7) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	963-001	CABILDO INGA-KAMENTSÁ DE MEDELLÍN	CLARA ISABEL AVILA RAMOS	43152627
2	963-002	CARTILLA DIDÁCTICA DE FORMACIÓN EN CULTURA DEL PUEBLO ZENÚ PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CABILDO ZENÚ DE MEDELLÍN: MODULO I	ALBA INES ALVAREZ JIMENEZ	1152693658



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
		GASTRONOMÍA		
3	963-003	DANZANDO EN TIERRAS LEJANAS	HAVERMAN PEÑA CAIZAMO	1017195301
4	963-004	SUREÑAS RITMO Y SABOR - RECORRIDOS ANCESTRALES DEL PUEBLO DE LOS PASTOS POR MEDELLÍN -	LILIAN JHOANA PAREDES MARTINEZ	43920977
5	963-005	CABILDO INDIGENA KICHWA INTY RAYMI	JHONNY MAURICIO CUJILEMA TENELANDA	1017184516
6	963-006	WALE^KEÜ, EL ESPIRITU DE LA CULTURA WAYUU	JOSE EPINAYU CASTRO	15206782
7	963-007	SOCIALIZACIÓN PROYECTOS CHIBCAIWAK	ADOLFO RAFAEL CALDERON BONIVENTO	84081567

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **28 de octubre de 2022**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **2 de noviembre de 2022**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos en el cual se determinó que de las siete (7) propuestas recibidas seis (6) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y una (1) propuesta resultó rechazada, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados: seis (6) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	963-001	CABILDO INGA-KAMENTSÁ DE MEDELLÍN	CLARA ISABEL AVILA RAMOS	43152627
2	963-002	CARTILLA DIDÁCTICA DE FORMACIÓN EN CULTURA DEL PUEBLO ZENÚ PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CABILDO ZENÚ DE MEDELLÍN: MODULO I GASTRONOMÍA	ALBA INES ALVAREZ JIMENEZ	1152693658
3	963-003	DANZANDO EN TIERRAS LEJANAS	HAVERMAN PEÑA CAIZAMO	1017195301
4	963-004	SUREÑAS RITMO Y SABOR - RECORRIDOS ANCESTRALES DEL PUEBLO DE LOS PASTOS POR MEDELLIN -	LILIAN JHOANA PAREDES MARTINEZ	43920977
5	963-005	CABILDO INDIGENA KICHWA INTY RAYMI	JHONNY MAURICIO CUJILEMA TENELANDA	1017184516



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
6	963-007	SOCIALIZACION PROYECTOS CHIBCAIWAK	ADOLFO RAFAEL CALDERON BONIVENTO	84081567

Rechazadas: una (1) propuesta

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	963-006	WALE^KEÚ, EL ESPIRITU DE LA CULTURA WAYUU	JOSE EPINAYU CASTRO	15206782	Los participantes no subsanaron correctamente los documentos solicitados. Uno de los RUT que adjuntaron tiene contraseña y no se puede verificar la información, y el otro se encuentra en borrador, por lo tanto, no es válido. La carta de conformación de grupo subsanada no cuenta con la firma del representante designado y tampoco lo incluyó dentro de los integrantes del grupo.

Que mediante la Resolución N° 202250115934 de 2022, se nombraron los jurados de la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia y pertinencia del proceso o acciones descritas en la propuesta	Coherencia entre las diversas acciones y procesos planteados en la propuesta técnica, la historia de los cabildos, y su vínculo significativo con las expresiones, los saberes y las prácticas colectivas de la comunidad perteneciente al cabildo; asimismo, claridad de las herramientas descritas, y su relación con los elementos identitarios de la construcción de tejido étnico e intercultural en Medellín. Ítems de la propuesta técnica: Reseña histórica del cabildo, Descripción de los procesos, acciones o iniciativas colectivas del Cabildo y evidencias	40
Impacto de la propuesta	Aportes que el proceso o las acciones y actividades descritas pueden hacer a la construcción de escenarios de participación en torno a la valoración, protección y difusión de los saberes y las prácticas étnicas en la ciudad de Medellín, y al mismo tiempo qué perspectiva puede generar para atender las problemáticas de las comunidades indígenas en torno a riesgos culturales y sociales.	30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Ítems de la propuesta técnica: Reseña histórica del cabildo, Descripción de los procesos, acciones o iniciativas colectivas del Cabildo y evidencias	
Propuesta socialización	Relación de la propuesta de socialización presentación para el evento de reconocimiento, con los valores identitarios de las manifestaciones culturales indígenas tradicionales. Ítems de la propuesta técnica: Descripción de la propuesta de socialización	30
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Johan David García García	Jurado 2 Luis Fernando Yauripoma Mocha	Jurado 3 David Santiago Pineda Mejía	Puntaje final
1	963-002	CARTILLA DIDÁCTICA DE FORMACIÓN EN CULTURA DEL PUEBLO ZENÚ PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CABILDO ZENÚ DE MEDELLÍN: MODULO I GASTRONOMÍA	ALBA INES ALVAREZ JIMENEZ	1152693658	93	96	91	93.33
2	963-004	SUREÑAS RITMO Y SABOR - RECORRIDOS ANCESTRALES DEL PUEBLO DE LOS PASTOS POR MEDELLIN -	LILIAN JOHANNA PAREDES MARTINEZ	43920977	88	91	80	86.33
3	963-003	DANZANDO EN TIERRAS LEJANAS	HAVERMAN PEÑA CAIZAMO	1017195301	90	85	83	86.00
4	963-005	CABILDO INDIGENA KICHWA INTY RAYMI	JHONNY MAURICIO CUJILEMA TENELANDA	1017184516	86	79	82	82.33



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Johan David García García	Jurado 2 Luis Fernando Yauripoma Mocha	Jurado 3 David Santiago Pineda Mejía	Puntaje final
5	963-001	CABILDO INGA-KAMENTSÁ DE MEDELLÍN	CLARA ISABEL AVILA RAMOS	43152627	83	80	79	80.67
6	963-007	SOCIALIZACION PROYECTOS CHIBCAIWAK	ADOLFO RAFAEL CALDERON BONIVENTO	84081567	89	78	72	79.67

Que Durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín**, los aspirantes deben tener en cuenta que la bolsa disponible se distribuirá de manera equitativa entre las propuestas que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, además cuyos participantes no presenten ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En caso de que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, se reintegrará el recurso correspondiente al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	963-002	CARTILLA DIDÁCTICA DE FORMACIÓN EN CULTURA DEL PUEBLO ZENÚ PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CABILDO ZENÚ DE MEDELLÍN: MODULO I GASTRONOMÍA	ALBA INES ALVAREZ JIMENEZ	1152693658	93.33	\$ 5.666.667
2	963-004	SUREÑAS RITMO Y SABOR - RECORRIDOS ANCESTRALES DEL PUEBLO DE LOS PASTOS POR MEDELLIN	LILIAN JOHANNA PAREDES MARTINEZ	43920977	86.33	\$ 5.666.667
3	963-003	DANZANDO EN TIERRAS LEJANAS	HAVERMAN PEÑA CAIZAMO	1017195301	86.00	\$ 5.666.667
4	963-005	CABILDO INDIGENA KICHWA INTY RAYMI	JHONNY MAURICIO CUJILEMA	1017184516	82.33	\$ 5.666.667



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
			TENELANDA			
5	963-001	CABILDO INGA-KAMENTSÁ DE MEDELLÍN	CLARA ISABEL AVILA RAMOS	43152627	80.67	\$ 5.666.666
6	963-007	SOCIALIZACION PROYECTOS CHIBCAIWAK	ADOLFO RAFAEL CALDERON BONIVENTO	84081567	79.67	\$ 5.666.666

Que los recursos económicos correspondientes a los reconocimientos económicos para la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín**, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200059248.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas recibidas en la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín** de la XXIII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 y en consecuencia otorgar el reconocimiento económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200059248, a las siguientes propuestas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	963-002	CARTILLA DIDÁCTICA DE FORMACIÓN EN CULTURA DEL PUEBLO ZENÚ PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CABILDO ZENÚ DE MEDELLÍN: MODULO I GASTRONOMÍA	ALBA INES ALVAREZ JIMENEZ	1152693658	93.33	\$ 5.666.667
2	963-004	SUREÑAS RITMO Y SABOR - RECORRIDOS ANCESTRALES DEL PUEBLO DE LOS PASTOS POR MEDELLIN	LILIAN JOHANNA PAREDES MARTINEZ	43920977	86.33	\$ 5.666.667
3	963-003	DANZANDO EN TIERRAS LEJANAS	HAVERMAN PEÑA CAIZAMO	1017195301	86.00	\$ 5.666.667



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
4	963-005	CABILDO INDIGENA KICHWA INTY RAYMI	JHONNY MAURICIO CUJILEMA TENELANDA	1017184516	82.33	\$ 5.666.667
5	963-001	CABILDO INGA-KAMENTSÁ DE MEDELLÍN	CLARA ISABEL AVILA RAMOS	43152627	80.67	\$ 5.666.666
6	963-007	SOCIALIZACION PROYECTOS CHIBCAIWAK	ADOLFO RAFAEL CALDERON BONIVENTO	84081567	79.67	\$ 5.666.666

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios del reconocimiento serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín consignará los recursos del reconocimiento. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al reconocimiento se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% del valor del reconocimiento, que se hará posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación y legalización, así como a la participación en el acto público organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: la duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo hasta el 5 de diciembre sin superar la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín** de la XXIII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, los siguientes:

1. Recibir el reconocimiento económico previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín** de la XXIII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, los siguientes:

1. Participar en el evento de socialización de beneficiarios de la convocatoria de reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín, organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Presentar la propuesta en el marco del evento de reconocimientos a procesos y acciones de transmisión y protección de valores identitarios de las comunidades indígenas de Medellín.
3. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
4. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la propuesta a terceros.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
10. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
11. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
12. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
13. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del reconocimiento se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana requerirá por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se requerirá al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del reconocimiento, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	Revisó: Mauricio Celis Álvarez; Apoyo a la Coordinación	Revisó: Natalia Riveros González; Asesora Jurídica del Despacho	Aprobó: David Gómez Cadavid; Subsecretario de Arte y Cultura
------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

ME DE LLÍN